



Ciudad de la Costa, 17 de marzo de 2016

## **GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA**

**RESOLUCION No. 33/2016 ACTA N° 06/2016**

**VISTO:** Lo establecido en la Ley 19.272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO I:** Que en la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.12;

**CONSIDERANDO II:** Que se han recibido las partidas correspondientes tanto del Gobierno Nacional como del Gobierno Municipal,  
**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto

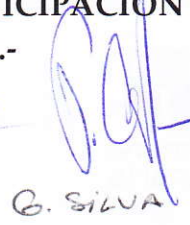
**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA  
COSTA:**

**RESUELVE:**

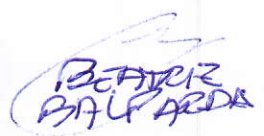
**1. AUTORIZAR AL ALCALDE A REALIZAR LOS PAGOS DE HASTA PESOS URUGUAYOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000) DESDE EL 20 MARZO DE AL 19 DE ABRIL DE 2016 A LOS EFECTOS DE ATENDER LAS NECESIDADES DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION.-**

**2. POR LA SECRETARIA DEL MUNICIPIO, INCORPORESE AL REGISTRO DE RESOLUCIONES.-**

3. CUMPLIDO, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN Y AL CONTADOR GENERAL.- CUMPLIDO ARCHIVASE.-



G. SILVA



BENIGNO BALFARDE

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD BELLA  
COSTA

RESOLUCIÓN No. 000000 ACTA No. 000000

ARTÍCULO 1.º Que en la sesión de fecha 15 de mayo de 2010, se aprobó el presupuesto municipal para el ejercicio 2010, el cual se encuentra en el expediente No. 000000.

CONSIDERANDO: Que en la sesión de fecha 15 de mayo de 2010, se aprobó el presupuesto municipal para el ejercicio 2010, el cual se encuentra en el expediente No. 000000.

CONSIDERANDO: Que en la sesión de fecha 15 de mayo de 2010, se aprobó el presupuesto municipal para el ejercicio 2010, el cual se encuentra en el expediente No. 000000.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD BELLA  
COSTA

LA AUTORIDAD AL ALCALDE A REALIZAR LOS PAGOS DE LAS CUENTAS MUNICIPALES CIENTO VEINTY CINCO MIL Y DOS CIENTOS PESOS (C25.000) DEBIDO EL 30 DE MARZO DE AL IV DE ABRIL DE 2010 A LAS CUENTAS DE ATENDER LAS NECESIDADES DE FUNDAMENTACIÓN E INVERSIÓN.

A POR LA SECRETARÍA DEL MUNICIPIO INCORPORAR AL REGISTRO DE RESOLUCIONES.